

**OPCIÓN DE CONVERSIÓN DE ACCIONES PREFERENTES SIN VOTO**  
**EN ACCIONES ORDINARIAS**

*Con fecha 2 de junio de 1998 ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) el Folleto de modificación de la Opción de Conversión de las Acciones Preferentes sin Voto en Acciones Ordinarias.*

*La Opción de Conversión estaba contemplada en el Folleto registrado con fecha 11 de agosto de 1992, en la proporción de una acción ordinaria por una acción preferente por quintas e iguales partes, mediante sorteo ante Notario al final de los años 6º a 10º del periodo de referencia (10.10.92).*

*Recientemente, la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de febrero de 1998 ha acordado ampliar las posibilidades de ejercicio de la Opción de Conversión en acciones ordinarias ofrecida a los titulares de acciones preferentes sin voto hasta el 100% de dichas acciones preferentes, en cada uno de los plazos previstos en el Folleto inicial, así como en aquellas otras fechas que el Consejo de Administración tenga por conveniente, dentro del plazo máximo de conversión inicialmente previsto.*

*Una vez registrado el Folleto en la C.N.M.V., el primer plazo para el ejercicio de la Opción de Conversión será el comprendido entre el 10 de octubre y el 10 de noviembre 1998. Los Accionistas recibirán previamente la oportuna información por parte del Banco Guipuzcoano.*